



*Alcaldía Mayor de Tunja*



*Secretaría de Educación*

RESOLUCIÓN No. **0344** DE 2009

( 21 OCT 2009 )

Por la cual se modifica la Resolución No. 0337 del 09 de octubre de 2009.

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por las Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución No. No. 0337 del 09 de octubre de 2009, se establece el Reglamento Territorial para el cobro de derechos académicos y complementarios en las Instituciones Educativas de Carácter Oficial del orden Central de educación Formal, para el año lectivo 2010 en el Municipio de Tunja

Que, una vez publicada y notificada a los rectores de las instituciones educativas se hizo una mesa de trabajo para hacer el análisis de la resolución 0337 de 2009 y en ella se concluyo lo siguiente: 1- Del Artículo Tercero donde se establecen : Los Costos **Máximos** permitidos por concepto de matrícula, pensión mensual y costos complementarios en las Instituciones Educativas Estatales del Orden Central de Municipio de Tunja para el año lectivo 2010; excluir las palabras " para los que no tienen gratuidad"; del Nivel de Preescolar y Primaria del ítems Sistematización de informes y papelería para los que no tienen gratuidad, la palabra "nuevos" de los ítems de los diferentes niveles manual de convivencia, de otra parte modificar los valores de Certificaciones de \$3000 a \$4.000 y los certificados de bachillerato básico (Grado 9º) de \$8000 a 10.000, 2- Del Artículo Quince suprimir el numeral 4 dentro de las prohibiciones a los establecimientos educativos.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución No. 0337 del 09 de octubre de 2009 el cual quedará así: Los Costos **Máximos** permitidos por concepto de matrícula, pensión mensual y costos complementarios en las Instituciones Educativas Estatales del Orden Central de Municipio de Tunja para el año lectivo 2010 son las siguientes:

Continuación Resolución No. 0344 de 2009

de 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 0337 del 09 de octubre de 2009.

<b>NIVEL DE PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Matrícula	-
Pensión Mensual	-
Carné nuevos	\$ 3.000,0
Renovación de Carné	\$ 2.000,0
<b>Sistematización de Informes y Papelería</b>	<b>\$ 12.000,0</b>
Manual de Convivencia	\$ 2.000,0
Certificaciones	\$ 4.000,0
<b>NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Matrícula	\$ 15.000,0
Pensión mensual	\$ 15.000,0
Carné nuevos	\$ 3.000,0
Renovación de Carné	\$ 2.000,0
Sistematización de Informes, Papelería	\$ 12.000,0
Materiales de Laboratorio y Talleres	\$ 15.000,0
Certificados de Bachillerato Básico (9º)	\$ 10.000,0
Certificaciones	\$ 4.000,0
Manual de Convivencia	\$ 2.000,0
<b>NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Matrícula	\$ 21.000,0
Pensión mensual	\$ 21.000,0
Carné nuevos	\$ 3.000,0
Renovación de Carné	\$ 2.000,0
Sistematización de Informes, Papelería	\$ 12.000,0
Materiales de Laboratorio y Talleres	\$ 15.000,0
Derechos de Grado	\$ 22.000,0
Certificaciones	\$ 3.000,0
Manual de Convivencia	\$ 2.000,0

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los alumnos que se benefician del convenio de prestación del servicio educativo de acuerdo con la normatividad vigente para el año 2010 con el Colegio de Boyacá pagarán las tarifas establecidas y aprobadas por el Consejo Directivo para los diferentes niveles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás artículos de la resolución 0337 de 2009 no sufrirán modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja a los,

21 OCT 2009

Revisó: Johana Sierra Angulo

FRANCISCO ANTONIO PULIDO PULIDO  
Secretario de Educación